



2  
4/12.

**DECRETO ALCALDICIO N° 4030**

**CABILDO, 28 NOV 2017**

**VISTOS:**

La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.  
Ley N° 19.886. Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.  
Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.  
La Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República.  
Decreto Alcaldicio N° 569/2009. Manual de Procedimientos de adquisiciones Municipales.  
La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo.  
Decreto Alcaldicio N° 3342/2017 Aprueba convenio.  
Solicitud de Pedido de fecha 249 de fecha 19 octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme solicitud de pedido N° 249 de fecha 19 octubre de 2017 se requiere en relación a proyecto de la Secretaria de Planificación Municipal la Construcción Acceso Universal Aceras, Cabildo. Obra que será financiada con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional modalidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, conforme lo estipulado en convenio de transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL: Construcción Acceso Universal Aceras, Cabildo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3342/2017.
2. Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República.





**DECRETO:**

**PRIMERO:** APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la ejecución de la obra Construcción Acceso Universal Aceras, Cabildo. Código BIP: 30486280-0". Documentos que para los efectos legales, se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO:** LLÁMESE a Propuesta Pública vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la ejecución de la obra singularizada en el resolutive primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de licitación pública, deberán ser publicados por la administrador del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

**TERCERO:** DEJESE constancia que la apertura de la licitación, se efectuará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el administrador del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**CUARTO:** DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, al Administrador Municipal, don Francisco Ahumada Peña, a la Director SECPLAN doña Carolina Andrade Aguilera y al Director de Obras Municipales, don Ricardo Quezada González, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del decreto alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

**QUINTO:** La Unidad Técnica Municipal responsable para supervisar lo resuelto por la presente resolución será la Secretaria de Planificación, sin perjuicio de las facultades del auditor del portal [ww.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**SEXTO:** Publíquese la presente resolución en el sistema de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, comuníquese y archívese.



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**  
ALCALDE

**Distribución**

OFICINA DE DECRETOS [oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl)  
CONTROL MUNICIPAL [control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl)  
SECPLAN [secplan.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:secplan.secretaria@municipiocabildo.cl)  
JURIDICO [juridico.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:juridico.secretaria@municipiocabildo.cl)  
SECRETARIA MUNICIPAL [secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl)  
TRANSPARENCIA [transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl)  
[francisco.ahumada@municipiocabildo.cl](mailto:francisco.ahumada@municipiocabildo.cl)  
[carolina.andrade@municipiocabildo.cl](mailto:carolina.andrade@municipiocabildo.cl)  
[rquezada@municipiocabildo.cl](mailto:rquezada@municipiocabildo.cl)  
- Ley del Lobby, [miguel.reyes@municipiocabildo.cl](mailto:miguel.reyes@municipiocabildo.cl)  
APAD/TCM/CAV/JTR/jtr.

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha... 06 DIC 2017